

<i>Del frente</i>	186
Retórica.....	10
Política.....	6
Derecho civil.....	12
Matemáticas.....	4
Obras relijiosas.....	15
Biografía.....	18
Jeografía.....	6
Lenguas.....	12
Medicina.....	3
Economía política.....	2
Romances i Mitología.....	4
Filosofía.....	2
Química.....	4
Física.....	1
Derecho natural.....	1
Variedades.....	4
<hr/>	
Total.....	290

BIBLIOTECA EGAÑA, EN OCTUBRE I NOVIEMBRE.

Poesía.....	12
Medicina.....	3
Historia.....	6
Biblias.....	2
Literatura.....	2
Matemáticas.....	3
Variedades.....	3
Viajes.....	3
<hr/>	
Total.....	34

Santiago, 30 de noviembre de 1861.—*Vicente Arlegui*, bibliotecario.

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—*Actas de las sesiones que ha celebrado durante este mes.*

Sesion de 2 de noviembre de 1861.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confi-

rió el grado de Bachiller en Leyes a don Hilarion Concha, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta :

1. ° De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, en que comunica que ha dirijido a los Intendentes la circular solicitada por el Consejo, relativa a los ejemplares de todas las publicaciones nacionales que deben enviarse a la Biblioteca. Se mandó archivar.

2. ° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo que ordena adoptar como testo para la enseñanza en las escuelas fiscales de la República el que ha compuesto don Bernardino Ahumada Moreno con el título de *Nu-vo método de lectura*. Se mandó archivar.

3. ° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo que declara válidos, al presbítero don Ramon E. Márquez para que pueda optar al grado de Bachiller en Teología, los exámenes de Gramática castellana, Latin, Frances, Aritmética, Jeografía, Cosmografía, Filosofía i Teología dogmática, que ha rendido en el Seminario de Ancud, i que permite además a dicho presbítero dar los otros exámenes de Humanidades que se exigen para el mencionado grado ante una comisión, compuesta del juez letrado de Chiloé, del dean don Manuel Solovera, del gobernador marítimo don Miguel Hurtado, del visitador de escuelas don Manuel Valenzuela, del presbítero don Juan Oca, i de los profesores del Seminario. El presbítero Márquez debe rendir los exámenes de Teología ante una comisión de tres eclesiásticos por lo ménos, cuyo nombramiento se someterá préviamente, por conducto del Intendente de la provincia, a la aprobacion del Consejo de la Universidad. Se mandó comunicar al señor Decano de Teología.

4. ° De un oficio del señor Decano de Matemáticas, en que avisa que, por tener que permanecer ausente de la capital, no podrá asistir al Consejo durante el mes de noviembre. Se mandó archivar.

Habiéndose discutido la solicitud de don Agustin 2. ° Espinosa, de que se dió cuenta en la sesion anterior, se acordó que se pasara simplemente al señor Decano de Humanidades para los fines consiguientes.

El señor Decano de Leyes consultó sobre lo que deberia hacerse cuando faltase al exámen de un aspirante al grado de Bachiller o Licenciado uno de los examinadores nombrados i no pudiese reemplazarse. Despues de haberse hecho varias indicaciones sobre el particular, se resolvió, por mayoría de votos, que en casos de esta especie debe diferirse el exámen para el dia inmediato no impedido, espresándose en el respectivo expediente la causa de haberse señalado nuevo dia, i sin que se cobren otras propinas.

A peticion del mismo señor Decano, se declaró, conforme a lo dispuesto en el supremo decreto de 7 de diciembre de 1843, que no deben

computarse para formar sala en las sesiones de la Facultad de Leyes los Miembros don Juan Agustín Luco, don Manuel Carvallo ni don Juan Manuel Cobo, por ser notorio que residen actualmente fuera de Santiago, don José Alejo Bezanilla i don Diego José Benavente, por ser también notorio que el mal estado de su salud les impide asistir. Con esto se levantó la sesión.

Sesion de 9 de noviembre de 1861.

Se abrió presidida por el señor vice-Rector don José Manuel Orrego, a causa de hallarse enfermo el señor Rector, con asistencia de los señores Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko, Prado i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesión anterior, el señor vice-Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Filidor Cubillos, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta :

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, en que transcribe un decreto que manda pagar al director de la imprenta *Chilena*, don Miguel Herrera, la cantidad de cuatrocientos ochenta i un pesos que ha importado la impresión de quinientos ejemplares de la Memoria histórica compuesta por el miembro de la Facultad de Teología don Federico Errazúris para la sesión solemne que debió celebrar la Universidad el año de 1860, titulada : "Chile bajo el imperio de la Constitución de 1828." Se acordó que se archivara.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual transcribe un decreto supremo que manda estender diploma de miembro de la Facultad de Humanidades a favor de don Manuel Carrasco Albano, elegido por dicha Facultad en sesión de 15 de junio de 1859 para llenar la vacante que dejó en ella el fallecimiento de don José Joaquín Vallejo. Se acordó que se comunicara al señor Decano respectivo para los fines del caso.

3.º De un informe del señor Decano de Leyes sobre la solicitud de don Narciso Cueto, de que se dió cuenta en una sesión anterior. El señor Decano espone que toda la dificultad del presente caso consiste en saber si debe aplicarse al solicitante el artículo 17 de la lei orgánica, el cual ordena que "sin el grado de Licenciado, conferido por la Universidad, no se podrá ejercer ninguna profesion científica," a pesar de que don Narciso Cueto habria sido indudablemente recibido de abogado por la Corte de Apelaciones si el 28 de setiembre de 1839 hubiera pretendido este título acompañando solo el diploma de Bachiller de la antigua Universidad de San-Felipe i el certificado de haber asistido dos años a la Academia de práctica forense. El señor Decano agrega "que en la secretaría de su Facultad no hai noticia de lo que se practicó respecto del recibimiento del grado de Licenciado hasta el 11 de noviembre de 1844, en

que don Juan Bautista Alberdi rindió exámen i leyó su Memoria para obtener dicho grado de Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas; i que no sabe si la última Corte de Apelaciones en el tiempo trascurrido desde setiembre de 1843, en que se fundó la Universidad, hasta el 11 de noviembre del año siguiente, hubiese recibido algunos abogados que se encontrasen en el mismo caso que el Bachiller sobre cuya solicitud informa.”

Despues de alguna discusion sobre este asunto, el señor Domeyko dijo que, a su juicio, la resolucion de la presente cuestion correspondia, no al Consejo, sino a la Corte de Apelaciones; que el Consejo solo podia entender en incidentes relativos a la colacion de grados, i que en la solicitud de que se trataba, se pedia, no dispensa de exámenes u otras solemnidades necesarias para graduarse, sino esencion completa del grado de Licenciado; que el caso del señor Cueto era enteramente análogo al de los antiguos agrimensores, a quienes el Ministerio de Instruccion pública espedia títulos sin ninguna intervencion de la Universidad, porque, segun las disposiciones entónces vijentes, no necesitaban graduarse: que si en el dia hubiera algun individuo que se considerara con derecho a ser recibido de Agrimensor, elevaria su solicitud al dicho Ministerio de Instruccion pública, i no al Consejo de la Universidad; que del mismo modo, don Narciso Cueto, si se creia dispensado de tener que graduarse de Licenciado en Leyes, debia presentarse a la Ilustrísima Corte de Apelaciones, que era la autoridad encargada por la lei de conceder el título de Abogado; i por último, que el Consejo tenia jurisdiccion solo para la colacion de grados, pero no para eximir completamente de ellos.

El Consejo aprobó por unanimidad la indicacion del señor Domeyko.

4.º De una solicitud del profesor del Instituto Nacional, don Justo Florian Lobeck, para que el Consejo acuerde el tiempo de servicios que debe concedérsele para su jubilacion, por haber compuesto el texto titulado “Liber aureolus.” Se mandó pasar al señor Decano de Humanidades para los efectos del artículo 12 del supremo decreto de 14 de enero de 1845.

5.º De una solicitud de don Benjamin Vicuña Mackenna, para que se le compre una coleccion de libros de interes americano, que contiene 3,176 volúmenes, por el precio de doce mil pesos, pagaderos a plazo, que se arreglará de una manera conveniente para la Universidad.

Habiendo estado acordes todos los señores presentes sobre la utilidad que resultaba de adquirir colecciones de libros de la clase de la que se ofrece en venta, convinieron en que, ántes de entrar a examinar las obras de que se componia el catálogo acompañado por el señor Vicuña Mackenna, i los precios que por ellas se pedian, era preciso saber si el Consejo podia disponer de los fondos necesarios para la compra; i al efecto, por unani-

midad se acordó comisionar al señor Decano de Humanidades para que se acerque al señor Ministro de Instrucción pública, a fin de manifestarle la conveniencia de colocar en la Biblioteca Nacional la colección de don Benjamin Vicuña Mackenna, i de pedirle que el Gobierno aumente el fondo que se da cada año a dicho establecimiento para compra de libros con el objeto de que pueda hacer la adquisición mencionada, previo el correspondiente exámen de las obras i sus precios.

Con esto se levantó la sesión.

Sesion del 16 de noviembre de 1861.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Lastarria, Palma i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Heriberto Frias, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, en el cual transcribe un decreto supremo que declara que don Enrique Tocornal puede incorporarse en la Facultad de Leyes, de la cual es miembro electo. Se mandó comunicar al señor Decano respectivo.

2.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Alejandro Millan i don Francisco S. Quijada, de que se dió cuenta en una sesión anterior, para que se les admita a la práctica de Agrimensor. El señor Decano opina que debe rechazarse esta solicitud, porque el supremo decreto de 16 de setiembre de 1854 ordenó que en lo sucesivo la profesion de Agrimensor fuese reemplazada por la de Injenero jeógrafo, creada por el supremo decreto de 7 de diciembre de 1853, i porque ya han trascurrido con exceso las prórogas concedidas para poder obtener el mencionado título de Agrimensor; llama la atención del Consejo sobre la insuficiencia del plan de estudios que se sigue en el curso de Matemáticas de los Liceos provinciales; i propone que, en vista de la buena recomendación que se hace de los solicitantes, se pida al Gobierno que los haga venir a continuar sus estudios en la Sección Universitaria, si ellos tienen voluntad de hacerlo, conservándoles el sueldo de que ahora gozan. El Consejo aprobó la primera parte de este informe; aplazó la discusión de la segunda; i rechazó la tercera, mandando que, junto con este acuerdo, se pasara al señor Ministro el informe del señor Decano para evacuar el dictámen que se ha servido pedir sobre la solicitud mencionada.

3.º De una nota de don Ventura Marcó del Pont, en que comunica que ha enviado por el buque *Mozart* algunas de las publicaciones europeas que se le han encargado para completar las colecciones del Gabinete de lectura universitario, i que las otras que faltan no pueden

adquirirse sino comprando todos los números del año a que pertenecen, pues no se venden números sueltos. El señor Marcó avisa además, que ya tiene en su poder; i que pronto remitirá a Chile, los cien ejemplares del *Puren indómito* a que se suscribió la Universidad. Se acordó pedir informe al Delegado Universitario sobre si han parecido, o han llegado en las últimas remesas, las publicaciones europeas de que faltan números i que el señor Marcó dice que no pueden comprarse sino por años.

El Secretario espuso, que el director de la Imprenta *Chilena*, don Miguel Herrera, exijia que, con arreglo a lo pactado, se le pagasen los setecientos pesos que se le adeudaban por la impresion de mil ejemplares de las doscientas primeras pájinas del “Catálogo de publicaciones nacionales;” i que habiendo pasado personalmente el que hablaba al Ministerio de Instruccion pública, a preguntar si habia alguna resolucion en este asunto, el oficial mayor le habia contestado que aun no se habia dado ninguna. En vista de esta esposicion, se acordó que, mientras el señor Ministro decretaba lo que tuviera a bien sobre el particular, se pagase esta suma de los fondos que la Universidad tiene para atender a sus gastos, a fin de no perjudicar al impresor, i debiendo solicitarse oportunamente que el Ministerio de Instruccion pública ordenase reintegrar la cantidad mencionada, como habia sucedido cuando se trató de satisfacer la suscripcion al *Puren indómito*.

El señor Decano de Leyes pidió que se consignara en el acta que, habiendo consultado, con motivo de la solicitud de don Narciso Cueto, de que se trató en la sesion anterior, la matrícula de Abogados, publicada en el *Repertorio nacional*; resultaba que, entre la instalacion de la Universidad el 18 de setiembre de 1843 i la concesion del título de tal a favor de don Juan Bautista Alberdi, que fué el primero que se graduó de Licenciado en la Facultad de Leyes, hubo siete individuos a quienes la Iltma. Corte de Apelaciones confirió el mismo título sin haberse graduado en la Universidad; i que el señor Cueto se hallaba en el mismo caso que ellos.

El señor Decano de Humanidades presentó el siguiente oficio que le habia dirigido el señor Ministro de Instruccion pública, en contestacion a la esposicion verbal que, a nombre del Consejo, le habia hecho sobre la compra de la “Biblioteca americana” de don Benjamin Vicuña Mackenna.

“El Gobierno ha tomado en consideracion la presentacion que don Benjamin Vicuña Mackenna ha hecho al Consejo de la Universidad, proponiéndole la venta de una biblioteca de autores americanos, de su propiedad, con el objeto de que forme parte de la Nacional. Roconociendo el Gobierno lo importante que seria, para este establecimiento, semejante adquisicion, le es mui sensible que las circunstancias actuales del erario le impidan comprar la mencionada biblioteca. Sin embargo,

abundando en mui buenos deseos a este respecto, si las circunstancias del tesoro varián para el año venidero, se tomará de nuevo en consideracion el asunto para adoptar una resolucion definitiva.—Lo digo a Ud. para su conocimiento, i en contestacion a lo que Ud. comunicó a este Ministerio en la conferencia para que fué comisionado por el Consejo de la Universidad.”

Despues de haberse discutido largamente sobre este asunto, se nombró una comision para que, entendiéndose con don Benjamin Vicuña Mackenna i examinando el mérito de las obras que ofrece en venta i su precio, proponga las bases de un contrato que, en las actuales circunstancias, pueda realizarse.

A indicacion del señor Rector, se acordó por mayoría de votos, que se litografiara una lámina ilustrativa de una Memoria del P. Cappelletti sobre una aurora boreal observada en Santiago, cuya lámina debe publicarse en los *Anales*, acompañándola a dicha Memoria.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 23 de noviembre de 1861.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Decano de Medicina presentó a don Jorje Petit, nombrado por el Gobierno miembro de número de de dicha Facultad para uno de los asientos que todavía no habian sido provistos, anunciando que ya habia leído su Discurso de incorporacion i manifestando los servicios que podia prestar a la Facultad un individuo como el señor Petit, que habia hecho mui buenos estudios en Europa i que se habia distinguido en la práctica de su profesion, tanto en Valparaiso como en Santiago. El señor Rector contestó que abrigaba respecto del nuevo miembro las mismas esperanzas que el señor Decano. Habiendo don Jorje Petit prestado el juramento de estilo, fué declarado debidamente incorporado en la Facultad de Medicina.

En seguida el señor Rector confirió el grado de Licenciado en la referida Facultad a don Olegario Sotomayor, a quien se entregó el correspondiente diploma.

Se dió cuenta:

1. ° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en el cual trascribe un decreto supremo que manda abrir, en la forma que en él se espresa, un certámen de métodos para la enseñanza de la escritura, ofreciendo como premio al mejor, la adopcion en las escuelas fiscales de la República. Se acordó observar en este certámen las reglas que se habian seguido en el que hubo de Memorias relativas a la instruccion primaria.

2. ° De una providencia del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don Mauricio Mena, para que se le dispensen los exámenes de Cosmografía, Jeografía i Aritmética que está obligado a dar durante la Práctica forense, la asistencia diaria a la clase de este último ramo i el que medien dos años entre los grados de Bachiller i Licenciado, pudiendo dar el exámen de Práctica forense luego que se halle en estado de rendirlo. El señor Mena apoya su solicitud en que debieron habérsele dispensado absolutamente los mencionados exámenes de Cosmografía, Jeografía i Aritmética, como se hizo con otros varios individuos que en igualdad de circunstancias lo solicitaron; en que ha sido varias veces director de la sociedad del canal de Maipo, contador i revisor de sus libros i numerosas cuentas, segun aparece de los documentos adjuntos; i en que ha defendido en muchas ocasiones causas propias ante los juzgados i tribunales. Se acordó oír el dictámen del señor Decano de Leyes.

3. ° De una nota del mismo señor Ministro, en que trascribe, para fines del caso, otra del Rector del Instituto Nacional, en que éste comunica el órden de los exámenes que deben rendirse en el referido establecimiento; i de una nota del espresado Rector pasada directamente al señor Rector sobre el mismo asunto. Habiendo espuesto el Secretario que, a fin de que pudieran hacerse oportunamente los nombramientos de las comisiones examinadoras, se habian transcrito estas notas a los señores Decanos a quienes correspondia, se mandaron archivar.

4. ° De una nota del señor Decano de Humanidades, en la cual comunica las comisiones que ha nombrado para que asistan a los exámenes del Instituto Nacional. Se mandó transcribir al Rector de este establecimiento.

5. ° De una nota del señor Decano de Teología, en que da a conocer las comisiones que ha nombrado para el mismo objeto. Se mandó transcribir al Rector del Instituto Nacional.

6. ° De una nota del señor Ministro de Instrucción pública, en la cual trascribe, para los fines consiguientes, otra del director de la Escuela Normal, en que manifiesta el órden de los exámenes que deben rendirse en el establecimiento. Se mandó comunicar a los señores Decanos a quienes corresponde para que nombren las comisiones examinadoras.

7. ° De una nota del señor Decano de Leyes, con la cual acompaña el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 14 del que rije. Resulta de esta acta: 1. ° que don Evaristo del Campo ha sido elejido para llenar la vacante de don Diego Arriarán; i 2. ° que se acordó solicitar del Gobierno la derogacion de la cláusula del artículo 4. ° del supremo decreto del 11 de noviembre de 1859, que dice: “no pudiendo esta (la nueva eleccion) recaer en el individuo que por omision en recibirse haya acreditado su poca voluntad de pertenecer a la corporacion.”

Después de alguna discusión sobre el segundo de estos acuerdos, se resolvió por mayoría de votos pedir al Gobierno la derogación de la citada cláusula, haciendo presente que conviene dejar al juicio de las respectivas Facultades si se debe o no reelejir a los que han dejado trascurrir el término que fija el decreto mencionado para la incorporación i las prórogas que se hayan podido conceder.

Habiendo el señor Domeyko informado verbalmente que no habían llegado ni parecido los números de las publicaciones europeas sobre que se le habían pedido noticias en la sesión anterior, se acordó que se contestara a don Ventura Marcó del Pont que adquiriese todos los números de un año, puesto que no se vendían sueltos.

El señor Decano de Humanidades manifestó que don Pio Varas proponía dar en cambio de un ejemplar de la *Ciencia del ingeniero* por Deleistres, dos tomos en 4.º i uno de figuras, obra de que hai dos ejemplares de la misma edición en la Biblioteca Nacional, por uno del "Tratado de estereotomía" de Leroy, dos tomos, uno de texto i otro de atlas. El Consejo aprobó el cambio propuesto.

Con esto se levantó la sesión.

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA.

Circular sobre las publicaciones que deben enviarse a la Biblioteca Nacional.

Santiago, 28 de octubre de 1861.—Señor Ministro: El Consejo Universitario, en sesión de 26 del que rije, ha acordado hacer presente a US. I. que las imprentas nacionales, particularmente las de provincia, cumplen con suma inexactitud lo ordenado en los artículos 12 i 13 de la lei sobre propiedad literaria fecha 24 de julio de 1834 (a) i lo ordenado en el artículo 85 de la lei de imprenta fecha 16 de setiembre de 1846 (b), respecto de los ejemplares que deben enviarse a la Biblioteca Nacional de todas las publicaciones que hagan; i solicitar de US. I. que, a fin de evitar en lo sucesivo que continúen quedando trunacas las colecciones del referido establecimiento, como por desgracia sucede al presente a causa de la incuria mencionada, se sirva pasar una circular a todos los Intendentes de provincia con el objeto de recomendarles que hagan observar con toda puntualidad las disposiciones de las leyes citadas i lo ordenado en el supremo decreto de 22 de abril de 1845 (c), i

(a) Pág. 134 del tomo 6 del Boletín, edición de Santiago.

(b) Pág. 229 del tomo 14 del Boletín, edición de id.

(c) Pág. 33 del tomo 13 del Boletín, edición de id.